



**ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2019-MPA/A**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
AIJA, 2019 -2022**

Aija, 31 de julio del 2019

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE AIJA**

**VISTO:**

El INFORME N°037-2019-UMA/MPA de la responsable de la Unidad de Medio Ambiente, quien solicita la aprobación del programa de educación, cultura y ciudadanía, programa EDUCCA-Aija,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo preceptuado en los Art. 2° y 67° de nuestra Constitución, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 7 del Art. 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina que corresponde al concejo municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo en concordancia con lo dispuesto por el Art. 73° y 82° de la Ley Orgánica antes mencionada, las municipalidades provinciales y distritales, tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de prevención, pudiendo fortalecer las capacidades de acción y articular acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental;





Que, el numeral 8.2) del Art. 8º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del Art. 127º del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante el informe N° 037-2019-UMA/MPA de fecha 10 de julio, la Ing. Kely Keyko Oropeza Camones, responsable de la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Aija, solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Aija de 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Aija);

Que, en ese sentido, tratándose de que el programa municipal EDUCCA propuesto por la Unidad de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Aija es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2019-2022 y otros instrumentos vinculados, así como, es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental, resulta atendible su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, es de precisar que la Municipalidad Provincial de Aija requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión que contribuirá directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción;

Que, es atribución del pleno de concejo municipal, de conformidad con lo previsto por el Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, por ello deben elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación;

1) Que, es factible la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el programa municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Aija 2019-2022, contenida en el anexo que forma parte integrante del acto aprobatorio, por





los sustentos expuestos en el presente informe, debiendo previamente remitirse a la Comisión de Servicios Públicos; 2) Que, se encargue a la Gerencia Municipal, coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Rentas, Unidad de Presupuesto, y demás órganos administrativos relacionados con su implementación accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional; 3) Que, se alcance la ordenanza aprobatoria y sus anexos al Ministerio del Ambiente para conocimiento y fines, 4) Que, se disponga a través de la Gerencia de Secretaría General su publicación de acuerdo a Ley y que su anexo en 20 folios forma parte integral del presente dispositivo legal, el mismo que se encontrará publicado en el portal institucional de la Entidad, para su vigencia, y 5) Que, se encargue a la oficina de secretaría general, publicar el anexo en 20 folios "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Aija 2019-2022 – Programa Municipal EDUCCA-Aija;

Estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del Art. 9º y el Art. 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, con voto UNÁNIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA DE 2019-2022**

**Artículo 1º.- APROBAR** el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Aija de 2019-2022 (Programa Municipal EDUCCA-AIJA), contenida en el anexo en veinte (20 folios que forman parte integrante de la presente Ordenanza; conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, Unidad de Rentas, Unidad de Presupuesto, y demás órganos administrativos relacionados con su implementación accionar lo conveniente para ejecutar el programa municipal que se apruebe mediante Ordenanza, bajo responsabilidad funcional

**Artículo 3º.- REMITIR** al Ministerio del Ambiente la presente Ordenanza y su anexo para conocimiento y fines.

**Artículo 5º.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Aija, la publicación de la Ordenanza; asimismo, la notificación a las áreas correspondientes para conocimiento.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIJA  
  
PEDRO MOISES ROQUE ITA  
DNI. 31771790  
ALCALDE

